

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 1 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	GUSTAVO CORREDOR ALIPIO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES, EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNTO AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y EL POSICIONAMIENTO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SACHICA, BOYACA A TRAVES DE LA XXXI VERSION DEL FESTIVAL DE LA DANZA DE LA CHICHA Y SUS FIESTAS TRADICIONALES
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$327.496.073) M/cte
DURACION	QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	8
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	12
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	13
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....	18
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN	43
7. GARANTÍAS.....	49
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.	51
9. FORMA DE PAGO	52
10. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	52
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.	57
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL	58

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”.

Que, en desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 2 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes¹

Así mismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

El municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Desde esta perspectiva, el cumplimiento de los fines propuestos en el artículo superior descrito requiere el despliegue de un conjunto de actividades y acciones, cuyo desarrollo corresponde a las distintas autoridades públicas de los diferentes órdenes de la administración, cuya actuación debe sujetarse, en todo caso a las disposiciones previstas para tal fin en la legislación vigente.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...).

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Alcaldía Municipal de Sáchica, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Artículo 209 consagrados en la Constitución Política, y el Artículo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *“(...) la prestación de los servicios*

¹ Cfr. L. 1551 de 2012. Art. 6

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 3 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...).

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

EL Artículo 355 De La Constitución Política establece; Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores"*.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, establece: *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 4 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la honorable Corte Constitucional en sentencia C- 434 del 2010 establece que: "Los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la cultura, comprenden obligaciones de ejecución inmediata y otras de desarrollo progresivo. Según el artículo 1º del PIDESC, el Estado debe adoptar todas las medidas que sean necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles y según su grado de desarrollo, para lograr progresivamente la plena efectividad de estos derechos. Sin embargo, el carácter progresivo de estos derechos no es una justificación para la inactividad del Estado; el Estado debe proceder lo más expedita y eficazmente posible con miras a lograr ese objetivo y debe abstenerse de adoptar medidas de carácter deliberadamente regresivo. Adicionalmente, esta corporación, a la luz del PIDESC, la Observación General No. 3 del Comité DESC y los Principios de Limburgo, ha entendido que de los derechos económicos, sociales y culturales se desprende también una serie de obligaciones de ejecución inmediata, independientemente de la situación económica del país. Algunas de estas obligaciones son (i) asegurar la satisfacción de por lo menos los niveles esenciales de cada derecho, (ii) no discriminar; (iii) comenzar a adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones del Estado"

Que la Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que la ley 397 de 1997 "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias", establece que la cultura, como conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores y creencias, es un principio fundamental de la legislación colombiana.

Que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Que dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad nacional.

Que el artículo 1 numeral 3 de la ley 397 de 1997 establece: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que el título III de la ley 397 de 1997, del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural , permite a las entidades territoriales, establecer estímulos especiales que permitan la promoción de las actividades artísticas y culturales de sus territorios, tal como lo establece el artículo 18 de la precitada ley: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-SP-38 Versión 2	Página 5 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

Que la ley 2068 de 2020, por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones, establece mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

La Ley General de Cultura obliga al Estado a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural, coordinando labores que habían desempeñado independientemente distintas instituciones públicas y privadas. La novedad está en el nuevo marco institucional constituido por el Ministerio de Cultura y en la obligatoriedad de incorporarse el tema al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes de desarrollo departamental y municipal. A su vez, mediante la Ley 388 de 1997 -o Ley de Planificación Urbana- se adoptan los planes de ordenamiento territorial, que buscan articular, por primera vez, la conservación del patrimonio y el desarrollo de las ciudades, así como contextualizar el patrimonio inmueble dentro de la totalidad del patrimonio cultural y fortalecer sus vínculos con los modos de vida de las comunidades.

En el contexto contemporáneo se debe responder sabiamente al reto que significa preservar la cultura en condiciones tan hostiles; fomentarla, sin renunciar al necesario desarrollo material. Dentro de los esfuerzos realizados para enfocar de manera humanista este aspecto, debe citarse que desde 1992 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el respaldo de la Asamblea General, constituyó la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. En el informe presentado, por esa comisión, en 1995 manifiesta:

"[...] es inútil hablar de cultura y desarrollo como si fueran dos cosas separadas, cuando en realidad el desarrollo y la economía son elementos, o aspectos de la cultura de un pueblo. La cultura no es pues un instrumento del progreso material: es el fin y el objetivo del desarrollo, entendido en el sentido de realización de la existencia humana en todas sus formas y en toda su plenitud".

Cuando un pueblo carece de memoria, de referentes históricos, no puede ocupar el lugar que le pertenece, ni garantizar su sobrevivencia en el tiempo, pues "Cancelar la historia, bloquear la memoria es una forma terrible de abandonar nuestros valores, [...] Memoria viva ha dicho Eduardo Galeano, porque nos impulsa a reflexionar sobre nuestro pasado lejano y reciente. Hay que rescatar lo activo de la memoria y no dar cabida a la nostalgia paralizadora del pasado".

Un elemento importante a tener en cuenta al analizar el tema de la identidad, es el sentido de pertenencia a un entorno determinado. Asumir este criterio es vital, pues existen, en las corrientes de pensamiento afines a la globalización, ideas agresivas que abogan por la "desterritorialización" de la cultura, como consecuencia del uso indiscriminado de los más sofisticados medios de comunicación.

Como se sabe, la educación constituye una vía eficaz para conservar y desarrollar la identidad, pues coloca como centro del proceso educativo al sujeto histórico-cultural. Entre identidad y educación se establece una relación muy estrecha, afirmando que: "Toda educación al margen de la identidad es una educación vacía".

La labor educativa en las materias vinculadas directamente con estudios de la cultura, está obligada a tener muy en cuenta que la identidad nacional se ha formado a partir de la interacción mutua de las identidades regionales, de las diferentes formas fenoménicas que la identidad nacional asume en cada zona del país dotada de una tradición regional suficientemente precisa.

Estos contenidos constituyen uno de los principios más importantes de saber cultural. Los estudiantes adquieren mediante ellos conocimiento sobre valores culturales del país, aprenden a apreciar la producción artística y también, a profundizar en aspectos del panorama histórico - cultural. Debe tenerse presente que profundizar en la cultura de la nación, de la región o de la localidad, es una vía eficaz para lograr la identificación con las raíces y con las tradiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 6 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

En el país existen cientos de eventos que a través de presentaciones, competencias y encuentros de los creadores y su público promueven la difusión de la cultura nacional.

Que el municipio de Sáchica Boyacá no es ajeno a estas posibilidades que le da el acontecer histórico y religioso, propio de las comunidades asentadas en la historia y que a lo largo del tiempo han dejado una información valiosa para las comunidades raizales y para los hijos adoptivos de esta región.

Es por esta razón que se propone proteger el patrimonio cultural, promoviendo la participación activa por parte de todos los entes interesados, estableciendo prioridades, métodos y recursos en función de la preservación y la divulgación de las expresiones, culturales, artísticas, en cumplimientos del arraigo, tradiciones y memoria de nuestro municipio de Sáchica Boyacá.

La gran mayoría de eventos están encaminados por la parte del fomento y arraigo tradicional, el cual contribuye a la puesta en valor y conservación del patrimonio cultural y natural, al perfeccionamiento del recurso humano, eleva la calidad de vida de los habitantes de la localidad, mejora los servicios públicos y los niveles de seguridad; generando ventajas competitivas y de posicionamiento respecto a otros municipios o destinos turísticos.

Los festivales religiosos y culturales son rituales que comunican sentimientos colectivos bien sean de alegría, exaltación, inconformismo o duelo. En estos jolgorios, el cuerpo humano se permite el desenfreno y el goce se convierte en el centro de la celebración.

La comunidad del Municipio de Sáchica Boyacá, espera que la Administración Municipal celebre estas festividades como ha venido siendo costumbre, pues son fechas importantes del año y en la que se conmemora al patrón y el festival de la Danza de la chica en el municipio de Sáchica Boyacá.

Con esta contratación se beneficiarán más de 3.800 habitantes del Municipio de Sáchica Boyacá entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, poblaciones vulnerables, entre otros; ya que dentro de las actividades a realizar se contempló la participación de toda la comunidad en general.

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Sáchica Boyacá requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).

Que la intención de la Alcaldía Municipal de Sáchica – Boyacá, con el desarrollo del objeto contractual, es fomentar el desarrollo social, económico y cultural del Municipio, de conformidad con lo consagrado en el artículo 52 de la Constitución, para garantizar al turismo como un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tipo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Que de igual manera, el turismo es un derecho social de las personas que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la ley 99 de 1993 o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

La actividad turística deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 7 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidades.

Que la Alcaldía Municipal de Sáchica – Boyacá, debe fortalecer los postulados legales y constitucionales que exigen a las entidades estatales la garantía, aplicación y protección de los Derechos Constitucionales de igualdad, dignidad, aplicación y protección de los Derechos Constitucionales de igualdad, dignidad humana, acceso a la cultura y el arte y además, permite dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales que exigen el desarrollo de programas institucionales para fomentar el arte, las ciencias y la cultura en las personas, lo cual tiene directa relación con los programas y metas establecidas para el desarrollo de los planes estratégicos del Municipio de Sáchica – Boyacá, además de permitir el mejoramiento continuo de los procesos de formación artística para la comunidad, garantizando el postulado constitucional de igualdad y coadyuvando al desarrollo estatal de protección a la comunidad para el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento consolidado de la cultura y las tradiciones ancestrales y la promoción de una cultura de respeto, integración y cultura del arte.

Este eje si bien es explícito, debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad territorial, en el cual se analice la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la ley 1150 de 2007 adicionado por la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual las entidades territoriales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, Obras y Servicios que pretendan adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad territorial, debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del Contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad territorial, iniciará el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente, establecerá los lineamientos y el formato que debe de ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio de Sáchica - Boyacá es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del Despacho del Alcalde y demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Que el proceso denominado "APOYO LOGISTICO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES, EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y EL POSICIONAMIENTO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SACHICA, BOYACA A TRAVES DE LA XXXI VERSION DEL FESTIVAL DE LA DANZA DE LA CHICHA Y SUS FIESTAS TRADICIONALES.", según certificado de Disponibilidad No 2026090018 y hace parte del proyecto: • APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA, BOYACÁ, el cual se encuentran en estado de Ejecución en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dentro del Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN N° 2024156380007 LÍNEA ESTRATÉGICA COMPROMETIDOS CON SÁCHICA PARA SU DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SECTOR CULTURA PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS OBJETIVO GENERAL Fortalecer la identidad cultural de la población Sachiquenses. META PRODUCTO Realizar 20 actividades culturales autóctonas durante el periodo de gobierno. CÓDIGO 330105300 DESCRIPCIÓN PRODUCTO Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con libreros y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos Nombre del Producto según el Plan de Desarrollo Municipal Producto: Servicio de promoción de actividades culturales. Actividad: * Realización de actividades culturales tradicionales * Apoyo, difusión y realización de eventos y expresiones artísticas y culturales

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 8 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo territorial y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	ARTISTA/PRODUCTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD
1	PUBLICIDAD	N/A	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE AFICHE PROMOCIONAL SEGÚN DISEÑO APROBADO, VIDEO PROMOCIONAL Y PUBLICIDAD POR REDES. (15 CUÑAS RADIALES)	1	UNIDAD
2	DETALLES	N/A	SUMINISTRO DE RECORDATORIOS (CONSTA DE UNA COPA PEQUEÑA EN FORMA DE POSILLO MARCADA CON EL NOMBRE RECUERDO SACHICA 2026 Y UN CORDON)	1500	UNIDADES
3	HIDRATACION	N/A	SUMINISTRO DE HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA DE 300 ML)	240	UNIDADES
4	ALMUERZOS	N/A	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (CONSTA DE: PROTEINA (POLLO Y/O CARNE) DE 250 GR, ARROZ 150 GR, ENSALADA, PAPA, RODAJAS DE PLATANO Y JUGO).	220	UNIDADES
5	ALMUERZOS	N/A	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESPECIAL EJECUTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (CONSTA DE: PROTEINA (POLLO Y/O CARNE Y/O GALLINA Y/O PESCADO) DE 250 GR, ARROZ 150 GR, ENSALADA, PAPA, RODAJAS DE PLATANO Y JUGO).	60	UNIDADES
6	PREMIACION	N/A	CERTIFICADOS PARA LOS CONCURSANTES DE LA DANZA DE LA CHICA	12	UNIDADES
7	CABALGATA INFANTIL	N/A	PAGO DE ANIMADOR Y RECREACIONISTA PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA INFANTIL	1	PERSONAS
			SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO CABALGATA INFANTIL (CONSTA DE UN PERRO CALIENTE SALCHICHA, PAN , PAPAS Y SALSAS, DEBIDAMENTE EMPACADOS EN UNA CAJA DE CARTÓN MÁS UN JUGO DE 250ML)	400	UNIDADES
9	ALIMENTACION	N/A	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (TALENTO Y TRAJE ARTESANAL). CONSTA DE UNA HAMBURGUESA Y UN JUGO EN CAJA DE 250 ML, DEBIDAMENTE EMPACADOS)	25	UNIDADES
10	GRUPO DE DANZA DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS INVITADOS.	N/A	INCENTIVO PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE DANZAS PARTICIPANTES DEL EVENTO (BONOS EN EFECTIVO)	1	UNIDAD
			TROFEOS (28 CENTIMETROS CON BASE EN MADERA Y ACRILICO) CON DISEÑO Y LOGOS ALCALDIA MUNICIPAL	12	UNIDADES
12	TRAJES	N/A	ALQUILER DE TRAJES FOLCLORICOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE DANZAS	12	UNIDADES
13	LOGISTICA	N/A	PAGO DE MAESTRO DE CEREMONIA DURANTE LOS DIAS VIERNES 09, SABADO 10, DOMINGO 11 Y LUNES 12, TODO EL DÍA Y NOCHE DEL EVENTO PUEDE SER LA MISMA PERSONA O 2 DIFERENTES PARA LOS DOS TURNOS..	4	DIAS
			PAGO DE ANIMADOR DURANTE LOS DIAS VIERNES 10, SABADO 11, DOMINGO 12 Y LUNES 13, TODO EL DÍA Y NOCHE DEL EVENTO PUEDE SER LA MISMA PERSONA O 2 DIFERENTES PARA LOS DOS TURNOS.	4	DIAS
14	REINADO	N/A	SUMINISTRO DE BANDAS PARA REINAS DEBIDAMENTE PERSONALIZADOS	10	UNIDADES
15	CONCURSO TRAJE ARTESANAL	N/A	SUMINISTRO DE DETALLES: CONSTA (DE 10 PELUCHES GRANDES) PARA LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO AL MEJOR TRAJE ARTESANAL Y TALENTO INFANTIL	10	UNIDADES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ
NIT. 800.019.846-1

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN

SELECCIÓN DE PROVEEDORES

FORMATO

F-SP-38

Página 9 de 58

Versión 2

03/08/2020

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

			SUMINISTRO DE DETALLES: CONSTA (DE 10 RAMOS MEDIANOS) PARA LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO AL MEJOR TRAJE ARTESANAL Y TALENTO INFANTIL	10	UNIDASDES
			SUMINISTRO DE DETALLES: CONSTA (DE 10 BALONES DE FUTBOL) PARA LOS ACOMPAÑANTES (EDECAN) DE LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO AL MEJOR TRAJE ARTESANAL Y TALENTO INFANTIL	10	UNIDASDES
			SUMINISTRO DE 3 CORONAS DE DIFERENTE TAMAÑO Y UN CETRO PARA LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO AL MEJOR TRAJE ARTESANAL Y TALENTO INFANTIL.	1	GLOBAL
			INCENTIVO PARA LOS DIFERENTES PARTICIPANTES DE TALENTO DEL EVENTO, MEJOR TRAJE ARTESANAL EN MATERIAL RECICLABLE Y TALENTO INFANTIL. (BONOS EN EFECTIVO)	1	UNIDAD
20	PENDON	N/A	ELABORACION DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHE PASA CALLE DE 10 MTS * 1MTS FULL COLOR DE PROMOCION FESTIVAL DE LA DANZA DE LA CHICHAPARA EL FRENTE DEL TECHO DE LA TARIMA	1	UNIDAD
21	DECORACIÓN	N/A	DECORACION DE LA TARIMA LOS DIAS SABADO Y DOMINGO ALUSIVO ALAS ACTIVIDADES	2	DIAS
22	ASEO	N/A	LIMPIEZA DEL PARQUE PRINCIPAL DURANTE LOS DIAS: VIERNES 9, SABADO 10, DOMINGO 11 Y LUNES 12 DE OCTUBRE	4	DIAS
23	BEBIDA	N/A	BEBIDA ANCESTRAL TRADICIONAL A BASE DE MAIZ	600	LITROS
24	JURADOS	N/A	PERSONAL CAPACITADO CON EXPERIENCIA DE MAS DE 5 AÑOS COMO JURADO DE DANZAS FOLCLORICAS, PARA EL CONCURZO DE LA DANZA DE LA CHICHA	3	PERSONAS
25	GRUPO MUSICAL (PAPAYERA)	N/A	GRUPO MUSICAL DE BANDA PAPAYERA COMPUESTO POR 5 INTEGRANTES QUE AMENICE Y ACOMPAÑE LAS DIFERENTES PROCESIONES Y DESFILES QUE SE DESARROLLEN EN EL EVENTO.	1	GRUPO
26	HOSPEDAJE	N/A	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS DIFERENTES PARTICIPANTES DEL EVENTO	35	PERSONAS
27	REFRIGERIOS	N/A	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO CONCURSO CARRANGUERO (MANTECADA Y/O CROASAN Y/O EMPANADA MÁS UN JUGO DE 250ML)	150	UNIDADES
28	EUCARISTIA	N/A	ARREGLOS FLORALES IGLESIA SAN LORENZO	10	UNIDADES
29	DERECHOS DE AUTOR	N/A	PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR A UNA ENTIDAD CERTIFICADA PARA TODOS LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO	1	CERTIFICADO
30	BAÑOS	N/A	ALQUILER DE 12 BATERIAS DE BAÑOS CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, ORINAL MULTIPLE CON CAPACIDAD DE 10 CABALLEROS .EN ACERO INOXIDABLE, CARPA CON LATERALES, LAVAMANOS, ILUMINACION, DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO ICLUYE TRANSPORTE ARMADO Y DESARMADO.	1	DIAS
	LOGISTICA	N/A	20 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO ENCARGADO DE TODO EL EVENTO: EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO. POR LOS 4 DIAS	1	GLOBAL
31	PRODUCCION	SONIDO	20 CABINAS DAS AERO 20 ACTIVAS A DOS VIAS – P.A 04 CABINAS DAS AERO 20 ACTIVAS A DOS VIAS – P. A (OUTFILL) 10 BAJOS DOBLES DE 3600 VATIOS DAS ACTIVOS 06 MONITORES YORKVILLE 01 CONSOLA M32 04 SNAKES 01 PROCESADOR DAS DSP-2060A 6 BANDAS 01 PROCESADOR DBX 260 DRIVERACK 12 MICRÓFONOS SHURE SM58 15 MICRÓFONOS SHURE SM57 02 KIT DE BATERIA: 03 MICRÓFONOS BEYERDYNAMIC TG D35 01 MICRÓFONO BEYERDYNAMIC TG D71 05 MICRONOS DE DIADEMA 02 MICRÓFONOS PGA 81 01 MICRÓFONO SHURE BETA 52A 04 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM 58 CON COMBINADOR. 30 BASES PARA MICRÓFONO 06 CAJAS DE PASO. 02 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE. INCLUYE TRANSPORTE	4	DIAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 10 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

		VIDEO E ILUMINACIÓN	24 METROS CUADRADOS DE PANTALLA LED DE IPS 3.9 (UNA PANTALLA CENTRAL DE 4X3 METROS Y DOS PANTALLAS LATERALES DE 2X3 METROS CADA UNA). 03 VIDEO PROCESADOR 01 CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL 16 CABEZAS MÓVILES 7R 12 CABEZAS A.LEDA B-EYE K20 WASH 08 OPTIPARES 10 BARRAS LED ZOOM 04 ATOMIC LED 02 BLINDER 02 CÁMARA DE HUMO HAZEE 01 CONSOLA DE LUCES CON TOUCH DE 20 PULGADAS MARCA SHAMSYS MAGICQ COMPACT CONNECT.	4	DIAS
		ESCENARIO PRINCIPAL	01 TECHO DE CONCIERTO CON CARPA NEGRA A 2 AGUAS DE 13 X 10 METROS A UNA ALTURA DE 10 METROS, AFORADO EN TELAS NEGRAS. 01 PISO TARIMA 12 X 10 METROS A UNA ALTURA DE 1.60 METROS, AFORADO. 01 SOBRE TARIMA DE 2.40 X 2.40 METROS A UNA ALTURA DE 70 CENTÍMETROS FIJA. 01 ÁREA DE TRABAJO DE 2.40 X 6 METROS. 02 ESTRUCTURAS DE LAYER CERTIFICADO A UNA ALTURA DE 10 METROS POR 04 METROS DE ANCHO, CON VOLADOS DE CUELQUE PARA SONIDO Y PANTALLAS LATERALES. 02 ESCALERAS CON BARANDAS. 02 TANQUES CONTRAPESO DE 2.000 LITROS. PASARELA 5 METROS DE LARGA X 2 DE ANCHA MADERA RIGIDA CONSOPORTES EN HIERRO	4	DIAS
		GENERADOR DE ENERGIA	1 PLANTA ELECTRICA DE 75 KWA. -1 OPERARIO. -COMBUSTIBLE. -12 HORAS DE TRABAJO X DIA	1	UNIDAD
		OPERARIOS Y PROFESIONALES DE SONIDO	TECNICO ESPECIALIZADO EN AUDIO	1	PERSONAS
			TECNICO ESPECIALIZADO EN VIDEO E ILUMINACION	1	PERSONAS
32	DJ	DJ	ARTISTA DE GENERO URBANO BASE CON MEZCLAS EN VIVO INCURSIONANDO DIFERENTES GENEROS URBANO Y CROSSOVER, CON MÁS DE 03 AÑOS DE EXPERIENCIA, EXPERIENCIA EN BARES Y CLUBES A NIVEL NACIONAL, QUE HAYA PERTENECIDO A VARIAS EMISORAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, QUIEN DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA VIERNES 9 DE OCTUBRE, SABADO 10 DE OCTUBRE, DOMINGO 11 DE OCTUBRE Y LUNES 12 DE OCTUBRE, EN HORAS DE LA NOCHE Y SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE DOS (02) HORAS. EL ARTISTA DEBERA PRESENTARSE EN LA TARIMA PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SACHICA BOYACA. EL PROPONENTE DEBERÁ HACER ENTREGA CON SU PROPUESTA EL BROCHURE	4	DIAS
33	DJ	URBANO	SHOW ANIMACIÓN MÚSICA URBANA, CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, COMO DJ CROSS-OVE, SU SHOW EN TARIMA DEBE ESTAR COMPUESTO POR: DJ, 2 BAILARINAS. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES, QUIENES DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA VIERNES 9 DE OCTUBRE EN HORAS DE LA NOCHE Y SU INTERPRETACIÓN (SET) SERÁ DE MÍNIMO 2 HORA 30 MINUTOS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA TARIMA PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SACHICA BOYACA EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIEN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO	1	PRESENTACION

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 11 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

34	GRUPO	VALLENATO	PAGO PARCIAL PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN VIVO DE ARTISTA Y COMPOSITOR COLOMBIANO DE MÚSICA VALLENATA, DESTACADO EXPONENTE DEL VALLENATO CONTEMPORÁNEO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EXPERIENCIA EN GRANDES ESCENARIOS, RECONOCIDO POR SU PROPUESTA MUSICAL, CON REPERTORIO QUE INCLUYE SUS PROPIAS CANCIONES Y CLÁSICOS DEL FOLCLOR VALLENATO, ACOMPAÑADO DE SU AGRUPACIÓN MUSICAL EN VIVO, CON UNA PUESTA EN ESCENA PROFESIONAL Y SHOW MUSICAL, PRESENTACIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026 EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIEN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO	1	PRESENTACION
35	GRUPO	POPULAR	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN VIVO, DE ARTISTA COLOMBIANO DE MÚSICA NORTEÑA, INTERPRETANDO SUS PROPIAS CANCIONES Y CLÁSICOS DE LA MÚSICA NORTEÑA, ACOMPAÑADO DE SU BANDA MUSICAL CONFORMADA POR SEIS (06) MÚSICOS EN TARIMA (ACORDEÓN, BAJO SEXTO, BAJO ELÉCTRICO, BATERÍA, TUBA Y GUITARRA DOCKEROLLA) Y EQUIPO TÉCNICO DE CINCO (05) PERSONAS, CON UNA PUESTA EN ESCENA IMPECABLE Y SHOW MUSICAL DE UNA (01) HORA Y CUARENTA (40) MINUTOS, PRESENTACIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA LUNES 12 DE OCTUBRE DEL 2026 EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIEN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO	1	PRESENTACION
36	GRUPO	CARRANGUERO PARRANDERO POPULAR	GRUPO CON MÁS DE 3 AÑOS DE TRAYECTORIA ARTÍSTICA, QUE SU PROPUESTA MUSICAL ABARCA GÉNEROS COMO CARRANGUERO POPULAR Y PARRANDERO, QUE LOGRE CAUTIVAR PÚBLICOS DE TODAS LAS EDADES. QUE LA AGRUPACIÓN ESTÁ CONFORMADA POR MÍNIMO 7 MÚSICOS PROFESIONALES EN TARIMA Y EL EQUIPO LOGÍSTICO DE 6 PERSONAS, GARANTIZANDO UN MONTAJE DE PRIMER NIVEL. LA PRESENTACIÓN TENGA DURACIÓN DE 2 HORAS Y QUE CUENTA CON UN ESPECTACULAR DESPLIEGUE DE EFECTOS ESPECIALES: PIROTECNIA FRÍA, CAÑONES DE HUMO, LANZA LLAMAS Y SHOW DE PÓLVORA, ADEMÁS DE LA INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO. TODO ESTO CONVIERTE CADA SHOW EN UNA EXPERIENCIA INOLVIDABLE, CON UN SELLO DE CALIDAD Y PROFESIONALISMO EN CADA DETALLE. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES, QUIENES DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA DOMINGO 11 DE OCTUBRE DEL 2026 EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIEN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO	1	PRESENTACION
37	GRUPO	POPULAR	ARTISTA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL, CON MÁS DE 15 AÑOS DE TRAYECTORIA ARTÍSTICA, CON RECONOCIMIENTOS Y PRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL. CUENTA CON UN REPERTORIO DE LA MÚSICA POPULAR, REGIONAL COLOMBIANA Y REGIONAL MEXICANA. LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO ESTÁ CONFORMADA POR 9 ARTISTAS EN TARIMA, CUENTA CON SU RESPECTIVO EQUIPO TÉCNICO COMO LO SON INGENIERO DE SONIDO, INGENIERO DE LUCES, INGENIERO DE VIDEO, JUEGOS PIROTÉCNICOS Y TODO UN STAFF, QUIENES OFRECEN AL PÚBLICO UN ESPECTÁCULO MARAVILLOSO Y AMENO, CARGADO DE UN EXCELENTE REPERTORIO. QUIEN DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA SÁBADO 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. EN HORAS DE LA NOCHE Y SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE DOS (02) HORAS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA TARIMA PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIÉN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO.	1	PRESENTACION

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 12 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

38	ORQUESTA	BAILABLE	ORQUESTA JOVEN DE MÚSICA TROPICAL BAILABLE, QUE SE DESTAQUE EN LA ESCENA MUSICAL TANTO A NIVEL DEPARTAMENTAL COMO NACIONAL. CON MÍNIMO UN PREMIO EN FESTIVALES INTERNACIONALES DE CULTURA. CON MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EVENTOS MUSICALES Y CULTURALES. AGRUPACIÓN CONFORMADA POR 15 ARTISTAS EN TARIMA, LOS CUALES SON: 1 CANTANTES, 2 BAILARINAS, 1 PIANISTA, 1 BAJISTA, 1 PERCUSIONISTA, 1 (BATERÍA CON TIMBAL), 1 PERCUSIONISTA, 1 (CONGAS), 1 PERCUSIONISTA, 2 TROMPETISTAS, 2 SAXOFONISTAS, 1 TROMBONIST. TAMBIEN 1 INGENIERO DE SONIDO. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES, QUIENES DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA LUNES 12 DE OCTUBRE DEL 2026 EN HORAS DE LA NOCHE Y SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE MÍNIMO 2 HORA 30 MINUTOS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA TARIMA PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIÉN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO.	1	PRESENTACION
----	----------	----------	--	---	--------------

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141607	Gestión de eventos.
93141701	Organizaciones de Eventos Culturales.
60103600	Recursos y Actividades Multiculturales.
90101501	Restaurantes
90101603	Servicios de Cáterin
90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo.
80111623	Servicios Temporales de compras y logística
81141601	Logística.
82101502	Publicidad en afiches
82101601	Publicidad en Radio
90131504	Conciertos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyudara al cumplimiento de los fines del estado.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la circunstancia de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 13 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto del servicio a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$327.496.073) M/cte**, de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	DETALLE	ARTISTA/PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR
1	PUBLICIDAD	N/A	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE AFICHE PROMOCIONAL SEGÚN DISEÑO APROBADO, VIDEO PROMOCIONAL Y PUBLICIDAD POR REDES. (15 CUÑAS RADIALES)	1	UNIDAD	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
2	DETALLES	N/A	SUMINISTRO DE RECORDATORIOS (CONSTA DE UNA COPA PEQUEÑA EN FORMA DE POSILLO MARCADA CON EL NOMBRE RECUERDO SACHICA 2026 Y UN CORDON)	1500	UNIDADES	\$ 3.500,00	\$ 5.250.000,00
3	HIDRATACION	N/A	SUMINISTRO DE HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA DE 300 ML)	240	UNIDADES	\$ 840,00	\$ 201.600,00
4	ALMUERZOS	N/A	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (CONSTA DE: PROTEINA (POLLO Y/O CARNE) DE 250 GR, ARROZ 150 GR, ENSALADA, PAPA, RODAJAS DE PLATANO Y JUGO).	220	UNIDADES	\$ 25.200,00	\$ 5.544.000,00
5	ALMUERZOS	N/A	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESPECIAL EJECUTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (CONSTA DE: PROTEINA (POLLO Y/O CARNE Y/O GALLINA Y/O PESCADO) DE 250 GR, ARROZ 150 GR, ENSALADA, PAPA, RODAJAS DE PLATANO Y JUGO).	60	UNIDADES	\$ 35.000,00	\$ 2.100.000,00
6	PREMIACION	N/A	CERTIFICADOS PARA LOS CONCURZANTES DE LA DANZA DE LA CHICA	12	UNIDADES	\$ 2.800,00	\$ 33.600,00
7	CABALGATA INFANTIL	N/A	PAGO DE ANIMADOR Y RECREACIONISTA PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA INFANTIL	1	PERSONAS	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
			SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO CABALGATA INFANTIL (CONSTA DE UN PERRO CALIENTE SALCHICHA, PAN, PAPAS Y SALSAS, DEBIDAMENTE EMPACADOS EN UNA CAJA DE CARTÓN MÁS UN JUGO DE 250ML)	400	UNIDADES	\$ 12.600,00	\$ 5.040.000,00
9	ALIMENTACION	N/A	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (TALENTO Y TRAJE ARTESANAL). CONSTA DE UNA HAMBURGUESA Y UN JUGO EN CAJA DE 250 ML, DEBIDAMENTE EMPACADOS)	25	UNIDADES	\$ 12.600,00	\$ 315.000,00
10	GRUPO DE DANZA DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS INVITADOS.	N/A	INCENTIVO PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE DANZAS PARTICIPANTES DEL EVENTO (BONOS EN EFECTIVO)	1	UNIDAD	\$ 9.800.000,00	\$ 9.800.000,00
			TROFEOS (28 CENTIMETROS CON BASE EN MADERA Y ACRILICO) CON DISEÑO Y LOGOS ALCALDIA MUNICIPAL	12	UNIDADES	\$ 37.800,00	\$ 453.600,00
12	TRAJES	N/A	ALQUILER DE TRAJES FOLCLORICOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE DANZAS	12	UNIDADES	\$ 70.000,00	\$ 840.000,00
13	LOGISTICA	N/A	PAGO DE MAESTRO DE CEREMONIA DURANTE LOS DIAS VIERNES 09, SABADO 10, DOMINGO 11 Y LUNES 12, TODO EL DÍA Y NOCHE DEL EVENTO PUEDE SER LA MISMA PERSONA O 2 DIFERENTES PARA LOS DOS TURNOS..	4	DIAS	\$ 560.000,00	\$ 2.240.000,00
			PAGO DE ANIMADOR DURANTE LOS DIAS VIERNES 10, SABADO 11, DOMINGO 12 Y LUNES 13, TODO EL DÍA Y NOCHE DEL EVENTO PUEDE SER LA MISMA PERSONA O 2 DIFERENTES PARA LOS DOS TURNOS.	4	DIAS	\$ 560.000,00	\$ 2.240.000,00
14	REINADO	N/A	SUMINISTRO DE BANDAS PARA REINAS DEBIDAMENTE PERSONALIZADOS	10	UNIDADES	\$ 49.000,00	\$ 490.000,00
15	CONCURSO TRAJE ARTESANAL	N/A	SUMINISTRO DE DETALLES: CONSTA (DE 10 PELUCHES GRANDES) PARA LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO AL MEJOR TRAJE ARTESANAL Y TALENTO INFANTIL	10	UNIDADES	\$ 70.000,00	\$ 700.000,00
			SUMINISTRO DE DETALLES: CONSTA (DE 10 RAMOS MEDIANOS) PARA LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO AL MEJOR TRAJE ARTESANAL Y TALENTO INFANTIL	10	UNIDADES	\$ 42.000,00	\$ 420.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-38	Página 14 de 58
			Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR				

			SUMINISTRO DE DETALLES: CONSTA (DE 10 BALONES DE FUTBOL) PARA LOS ACOMPAÑANTES (EDECAN) DE LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO AL MEJOR TRAJE ARTESANAL Y TALENTO INFANTIL	10	UNIDADES	\$ 42.000,00	\$ 420.000,00
			SUMINISTRO DE 3 CORONAS DE DIFERENTE TAMAÑO Y UN CETRO PARA LAS PARTICIPANTES DEL CONCURSO AL MEJOR TRAJE ARTESANAL Y TALENTO INFANTIL	1	GLOBAL	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
			INCENTIVO PARA LOS DIFERENTES PARTICIPANTES DE TALENTO DEL EVENTO, MEJOR TRAJE ARTESANAL EN MATERIAL RECICLABLE Y TALENTO INFANTIL. (BONOS EN EFECTIVO)	1	UNIDAD	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00
20	PENDON	N/A	ELABORACION DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHE PASA CALLE DE 10 MTS * 1MTS FULL COLOR DE PROMOCION FESTIVAL DE LA DANZA DE LA CHICHAPARA EL FRENTE DEL TECHO DE LA TARIMA	1	UNIDAD	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00
21	DECORACIÓN	N/A	DECORACION DE LA TARIMA LOS DIAS SABADO Y DOMINGO ALUSIVO ALAS ACTIVIDADES	2	DIAS	\$ 840.000,00	\$ 1.680.000,00
22	ASEO	N/A	LIMPIEZA DEL PARQUE PRINCIPAL DURANTE LOS DIAS: VIERNES 9, SABADO 10, DOMINGO 11 Y LUNES 12 DE OCTUBRE	4	DIAS	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00
23	BEBIDA	N/A	BEBIDA ANCESTRAL TRADICIONAL A BASE DE MAIZ	600	LITROS	\$ 1.400,00	\$ 840.000,00
24	JURADOS	N/A	PERSONAL CAPACITADO CON EXPERIENCIA DE MAS DE 5 AÑOS COMO JURADO DE DANZAS FOLCLORICAS, PARA EL CONCURSO DE LA DANZA DE LA CHICHA	3	PERSONAS	\$ 840.000,00	\$ 2.520.000,00
25	GRUPO MUSICAL (PAPAYERA)	N/A	GRUPO MUSICAL DE BANDA PAPAYERA COMPUESTO POR 5 INTEGRANTES QUE AMENICE Y ACOMPAÑE LAS DIFERENTES PROCESIONES Y DESFILES QUE SE DESARROLLEN EN EL EVENTO.	1	GRUPO	\$ 4.900.000,00	\$ 4.900.000,00
26	HOSPEDAJE	N/A	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS DIFERENTES PARTICIPANTES DEL EVENTO	35	PERSONAS	\$ 70.000,00	\$ 2.450.000,00
27	REFRIGERIOS	N/A	SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO CONCURSO CARRANGUERO (MANTECADA Y/O CROASAN Y/O EMPANADA MÁS UN JUGO DE 250ML)	150	UNIDADES	\$ 7.000,00	\$ 1.050.000,00
28	EUCARISTIA	N/A	ARREGLOS FLORALES IGLESIA SAN LORENZO	10	UNIDADES	\$ 210.000,00	\$ 2.100.000,00
29	DERECHOS DE AUTOR	N/A	PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR A UNA ENTIDAD CERTIFICADA PARA TODOS LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO	1	CERTIFICADO	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00
30	BAÑOS	N/A	ALQUILER DE 12 BATERIAS DE BAÑOS CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, ORINAL MULTIPLE CON CAPACIDAD DE 10 CABALLEROS EN ACERO INOXIDABLE, CARPA CON LATERALES, LAVAMANOS, ILUMINACION, DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO ICLUYE TRANSPORTE ARMADO Y DESARMADO.	1	DIAS	\$ 11.200.000,00	\$ 11.200.000,00
	LOGISTICA	N/A	20 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO ENCARGADO DE TODO EL EVENTO: EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, POR LOS 4 DIAS	1	GLOBAL	\$ 4.480.000,00	\$ 4.480.000,00
31	PRODUCCION	SONIDO	20 CABINAS DAS AERO 20 ACTIVAS A DOS VÍAS – P. A 04 CABINAS DAS AERO 20 ACTIVAS A DOS VÍAS – P. A (OUTFILL) 10 BAJOS DOBLES DE 3600 VATIOS DAS ACTIVOS 06 MONITORES YORKVILLE 01 CONSOLA M32 04 SNAKES 01 PROCESADOR DAS DSP-2060A 6 BANDAS 01 PROCESADOR DBX 260 DRIVERACK 12 MICRÓFONOS SHURE SM58 15 MICRÓFONOS SHURE SM57 02 KIT DE BATERÍA: 03 MICRÓFONOS BEYERDYNAMIC TG D35 01 MICRÓFONO BEYERDYNAMIC TG D71 05 MICRONOS DE DIADEMA 02 MICRÓFONOS PGA 81 01 MICRÓFONO SHURE BETA 52A 04 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM 58 CON COMBINADOR. 30 BASES PARA MICRÓFONO 06 CAJAS DE PASO. 02 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE. INCLUYE TRANSPORTE	4	DIAS	\$ 7.700.000,00	\$ 30.800.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-38	Página 15 de 58
			Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR				

		VIDEO E ILUMINACIÓN	24 METROS CUADRADOS DE PANTALLA LED DE IPS 3.9 (UNA PANTALLA CENTRAL DE 4X3 METROS Y DOS PANTALLAS LATERALES DE 2X3 METROS CADA UNA). 03 VIDEO PROCESADOR 01 CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL 16 CABEZAS MÓVILES 7R 12 CABEZAS A LEDA B-EYE K20 WASH 08 OPTIPARES 10 BARRAS LED ZOOM 04 ATOMIC LED 02 BLINDER 02 CÁMARA DE HUMO HAZEE 01 CONSOLA DE LUCES CON TOUCH DE 20" PULGADAS MARCA SHAMSYS MAGICO COMPACT CONNECT.	4	DÍAS	\$ 2.520.000,00	\$ 10.080.000,00
		ESCENARIO PRINCIPAL	01 TECHO DE CONCIERTO CON CARPA NEGRA A 2 AGUAS DE 13 X 10 METROS A UNA ALTURA DE 10 METROS, AFORADO EN TELAS NEGRAS. 01 PISO TARIMA 12 X 10 METROS A UNA ALTURA DE 1.60 METROS, AFORADO. 01 SOBRE TARIMA DE 2.40 X 2.40 METROS A UNA ALTURA DE 70 CENTÍMETROS FIJA. 01 ÁREA DE TRABAJO DE 2.40 X 6 METROS. 02 ESTRUCTURAS DE LAYER CERTIFICADO A UNA ALTURA DE 10 METROS POR 04 METROS DE ANCHO, CON VOLADOS DE CUELQUE PARA SONIDO Y PANTALLAS LATERALES. 02 ESCALERAS CON BARANDAS. 02 TANQUES CONTRAPESO DE 2.000 LITROS. PASARELA 5 METROS DE LARGA X 2 DE ANCHA MADERA RÍGIDA CON SOPORTES EN HIERRO	4	DÍAS	\$ 5.600.000,00	\$ 22.400.000,00
		GENERADOR DE ENERGÍA	1 PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KVA. -1 OPERARIO. -COMBUSTIBLE. -12 HORAS DE TRABAJO X DÍA	1	UNIDAD	\$ 1.680.000,00	\$ 1.680.000,00
		OPERARIOS Y PROFESIONALES DE SONIDO	TECNICO ESPECIALIZADO EN AUDIO	1	PERSONAS	\$ 1.120.000,00	\$ 1.120.000,00
			TECNICO ESPECIALIZADO EN VIDEO E ILUMINACION	1	PERSONAS	\$ 1.120.000,00	\$ 1.120.000,00
32	DJ	DJ	ARTISTA DE GENERO URBANO BASE CON MEZCLAS EN VIVO INCURSIONANDO DIFERENTES GENEROS URBANO Y CROSSOVER, CON MÁS DE 03 AÑOS DE EXPERIENCIA, EXPERIENCIA EN BARES Y CLUBES A NIVEL NACIONAL, QUE HAYA PERTENECIDO A VARIAS EMISORAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, QUIEN DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA VIERNES 9 DE OCTUBRE, SABADO 10 DE OCTUBRE, DOMINGO 11 DE OCTUBRE Y LUNES 12 DE OCTUBRE, EN HORAS DE LA NOCHE Y SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE DOS (02) HORAS. EL ARTISTA DEBERA PRESENTARSE EN LA TARIMA PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SACHICA BOYACA. EL PROponente DEBERÁ HACER ENTREGA CON SU PROPUESTA EL BROCHURE	4	DÍAS	\$ 840.000,00	\$ 3.360.000,00
33	DJ	URBANO	SHOW ANIMACIÓN MÚSICA URBANA, CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, COMO DJ CROSS-OVE, SU SHOW EN TARIMA DEBE ESTAR COMPUESTO POR: DJ, 2 BAILARINAS. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES, QUIENES DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA VIERNES 9 DE OCTUBRE EN HORAS DE LA NOCHE Y SU INTERPRETACIÓN (SET) SERÁ DE MÍNIMO 2 HORA 30 MINUTOS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA TARIMA PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SACHICA BOYACA EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIEN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO	1	PRESENTACION	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 16 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

34	GRUPO	VALLENATO	PAGO PARCIAL PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN VIVO DE ARTISTA Y COMPOSITOR COLOMBIANO DE MÚSICA VALLENATA, DESTACADO EXPONENTE DEL VALLENATO CONTEMPORÁNEO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EXPERIENCIA EN GRANDES ESCENARIOS, RECONOCIDO POR SU PROPUESTA MUSICAL, CON REPERTORIO QUE INCLUYE SUS PROPIAS CANCIONES Y CLÁSICOS DEL FOLCLOR VALLENATO, ACOMPAÑADO DE SU AGRUPACIÓN MUSICAL EN VIVO, CON UNA PUESTA EN ESCENA PROFESIONAL Y SHOW MUSICAL, PRESENTACIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026 EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIEN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO	1	PRESENTACION	\$ 77.000.000,00	\$ 77.000.000,00
35	GRUPO	POPULAR	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN VIVO, DE ARTISTA COLOMBIANO DE MÚSICA NORTEÑA, INTERPRETANDO SUS PROPIAS CANCIONES Y CLÁSICOS DE LA MÚSICA NORTEÑA, ACOMPAÑADO DE SU BANDA MUSICAL CONFORMADA POR SEIS (06) MÚSICOS EN TARIMA (ACORDEÓN, BAJO SEXTO, BAJO ELÉCTRICO, BATERÍA, TUBA Y GUITARRA DOCKEROLLA) Y EQUIPO TÉCNICO DE CINCO (05) PERSONAS, CON UNA PUESTA EN ESCENA IMPECABLE Y SHOW MUSICAL DE UNA (01) HORA Y CUARENTA (40) MINUTOS, PRESENTACIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA LUNES 12 DE OCTUBRE DEL 2026 EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIEN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO	1	PRESENTACION	\$ 42.000.000,00	\$ 42.000.000,00
36	GRUPO	CARRANGUERO PARRANDERO POPULAR	GRUPO CON MÁS DE 3 AÑOS DE TRAYECTORIA ARTÍSTICA, QUE SU PROPUESTA MUSICAL ABARCA GÉNEROS COMO CARRANGUERO POPULAR Y PARRANDERO, QUE LOGRE CAUTIVAR PÚBLICOS DE TODAS LAS EDADES. QUE LA AGRUPACIÓN ESTÁ CONFORMADA POR MÍNIMO 7 MÚSICOS PROFESIONALES EN TARIMA Y EL EQUIPO LOGÍSTICO DE 6 PERSONAS, GARANTIZANDO UN MONTAJE DE PRIMER NIVEL. LA PRESENTACIÓN TENGA DURACIÓN DE 2 HORAS Y QUE CUENTA CON UN ESPECTACULAR DESPLIEGUE DE EFECTOS ESPECIALES: PIROTECNIA FRÍA, CAÑONES DE HUMO, LANZA LLAMAS Y SHOW DE PÓLVORA, ADEMÁS DE LA INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO. TODO ESTO CONVIERTE CADA SHOW EN UNA EXPERIENCIA INOLVIDABLE, CON UN SELLO DE CALIDAD Y PROFESIONALISMO EN CADA DETALLE. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES, QUIENES DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA DOMINGO 11 DE OCTUBRE DEL 2026 EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIEN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO	1	PRESENTACION	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00
37	GRUPO	POPULAR	ARTISTA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL, CON MÁS DE 15 AÑOS DE TRAYECTORIA ARTÍSTICA, CON RECONOCIMIENTOS Y PRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL. CUENTA CON UN REPERTORIO DE LA MÚSICA POPULAR, REGIONAL COLOMBIANA Y REGIONAL MEXICANA. LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO ESTÁ CONFORMADA POR 9 ARTISTAS EN TARIMA, CUENTA CON SU RESPECTIVO EQUIPO TÉCNICO COMO LO SON INGENIERO DE SONIDO, INGENIERO DE LUCES, INGENIERO DE VIDEO, JUEGOS PIROTÉCNICOS Y TODO UN STAFF, QUIENES OFRECEN AL PÚBLICO UN ESPECTÁCULO MARAVILLOSO Y AMENO, CARGADO DE UN EXCELENTE REPERTORIO. QUIEN DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA SÁBADO 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. EN HORAS DE LA NOCHE Y SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE DOS (02) HORAS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA TARIMA PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIÉN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO.	1	PRESENTACION	\$ 30.800.000,00	\$ 30.800.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 17 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

38	ORQUESTA	BAILABLE	ORQUESTA JOVEN DE MÚSICA TROPICAL BAILABLE, QUE SE DESTAQUE EN LA ESCENA MUSICAL TANTO A NIVEL DEPARTAMENTAL COMO NACIONAL. CON MÍNIMO UN PREMIO EN FESTIVALES INTERNACIONALES DE CULTURA. CON MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EVENTOS MUSICALES Y CULTURALES. AGRUPACIÓN CONFORMADA POR 15 ARTISTAS EN TARIMA, LOS CUALES SON: 1 CANTANTES, 2 BAILARINAS, 1 PIANISTA, 1 BAJISTA, 1 PERCUSIONISTA, 1 (BATERÍA CON TIMBAL), 1 PERCUSIONISTA, 1 (CONGAS), 1 PERCUSIONISTA, 2 TROMPETISTAS, 2 SAXOFONISTAS, 1 TROMBONIST. TAMBIEN 1 INGENIERO DE SONIDO. EL VALOR DEBE INCLUIR ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES, QUIENES DEBERÁN HACER SU PRESENTACIÓN EL DÍA LUNES 12 DE OCTUBRE DEL 2026 EN HORAS DE LA NOCHE Y SU INTERPRETACIÓN SERÁ DE MÍNIMO 2 HORA 30 MINUTOS. LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA TARIMA PRINCIPAL SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ EL PRESUPUESTO TIENE QUE INCLUIR BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES, COMO TAMBIÉN EL BROCHURE DEL ARTISTA Y LA RESPECTIVA CARTA DE COMPROMISO.	1	PRESENTACION	\$ 12.998.273,00	\$ 12.998.273,00
TOTAL							\$ 327.496.073,00

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

El valor de los descuentos, impuestos y contribuciones municipales con respecto al valor del presupuesto oficial se presentan a continuación:

IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN	%
Retención en la fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	7*1000
Estampilla PROCULTURA	2%
TASA PRO PRODEPORTE Y RECREACION	1%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil (SI APLICA)	0.05%
Estampilla para la justicia Familiar	2%
RETE IVA (SI APLICA)	Según Aplique
Retención por compras	Según Aplique

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026090018	08/09/2026	\$ 327.496.073,11

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 18 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Municipio verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, El Municipio realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

El Municipio no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 19 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

El Municipio debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 20 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por El Municipio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de El Municipio estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de El Municipio estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de El Municipio o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por El Municipio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-SP-38 Versión 2	Página 21 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de El Municipio. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 22 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

3.4.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

1) Experiencia general requerida:

Proponentes que no son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo ocho (08) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co), al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 23 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

Proponentes que son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo seis (06) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co.) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

2) Experiencia específica requerida:

Proponentes que son Mipymes;

Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar, dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al desarrollo de festividades tradiciones artísticas y culturales. Cada uno de los contratos ejecutados y liquidados, deberán dar como mínimo el 75% del valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia general por lo menos uno (01) de los contratos deberá estar clasificado con el 90% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30 24 16 00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
32 10 15 00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00	CÁMARAS
45 13 17 00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
49 10 17 00	PREMIOS
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
60 12 41 00	MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 12 15 00	IMPRESIÓN
82 12 16 00	GRABADO
82 12 18 00	PUBLICACIÓN
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 24 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00	CULTURA
93 14 21 00	DESARROLLO REGIONAL
95 12 15 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 13 15 00	TARIMAS Y GRADERÍAS

Adicional a lo anterior; Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar, dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea directamente relacionado con el desarrollo de festividades culturales, celebrados y liquidados dentro de los últimos tres (03) años. La sumatoria de los contratos ejecutados y liquidados, deberán dar como mínimo (1) vez el valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia específica por lo menos uno (01) de los contratos deberá estar clasificado con el 90% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00	CULTURA

Proponentes que no son Mipymes;

Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar, tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al desarrollo de festividades tradiciones artísticas y culturales. Cada uno de los contratos ejecutados y liquidados, deberán dar como mínimo una (01) vez el valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia general por lo menos uno (01) de los contratos deberá estar clasificado con el 100% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30 24 16 00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
32 10 15 00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 15 00	CÁMARAS
45 13 17 00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
49 10 17 00	PREMIOS
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 25 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
60 12 41 00	MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 12 15 00	IMPRESIÓN
82 12 16 00	GRABADO
82 12 18 00	PUBLICACIÓN
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00	CULTURA
93 14 21 00	DESARROLLO REGIONAL
95 12 15 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 13 15 00	TARIMAS Y GRADERÍAS

Adicional a lo anterior; Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar, tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea directamente relacionado con el desarrollo de festividades culturales, celebrados y liquidados dentro de los últimos tres (03) años. La sumatoria de los contratos ejecutados y liquidados, deberán dar como mínimo (1.5) veces el valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia específica por lo menos uno (01) de los contratos deberá estar clasificado con el 100% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00	CULTURA

3.6 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente junto con la propuesta deberá anexar los soportes del siguiente personal:

REQUISITOS DE PERSONAL

COORDINADOR CULTURAL (PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN)

- **Experiencia general** mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- **Experiencia específica:** Presentar certificaciones de trabajo en actividades relacionadas con la organización o desarrollo de eventos culturales, deportivos, recreativos o de actividades sociales de mínimo tres (3) años.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 26 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

PERSONAL LOGÍSTICO (APOYO DURANTE LAS ACTIVIDADES)

- Para la ejecución del proceso emplear servicios logísticos de mínimo cinco (05) personas, cada posible trabajador debe presentar los siguientes documentos: hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía del trabajador y certificados de experiencia en eventos culturales.

Capacidad Técnica

Vehículos de Transporte para Logística

Con el fin de garantizar el desplazamiento de la parte logística del evento, el contratista deberá contar con la disponibilidad de: Una (01) camioneta tipo pick up, modelo 2020 y/o adelante, la cual se acreditará con la siguiente documentación:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente.
- Revisión técnico mecánica (RTM) vigente.
- Licencia de tránsito.
- En caso de no ser propietario de los vehículos: Carta de compromiso suscrita por el propietario.
- Póliza de seguro todo riesgo que incluya (Daños a Terceros, Daños al Carro, Hurto al Carro, Accidentes al Conductor y a los Ocupantes, Asistencia).

Otros requisitos adicionales:

- Carta de compromiso de los artistas con respectivo brochure.
- Carta de disponibilidad servicio de alquiler de baños.
- Carta de disponibilidad servicio de alquiler de sonido.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

3.7 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 27 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

	<u>Utilidad Operacional</u> Gastos Interes
--	---

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.8 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 28 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 29 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

El Municipio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

El Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 30 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por El Municipio es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por El Municipio, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que El Municipio los pueda estudiar.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El Municipio a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, El Municipio aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 31 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Municipio seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, El Municipio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que El Municipio utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

El Municipio calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: El Municipio ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por El Municipio.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método El Municipio asignará el puntaje así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 32 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 33 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

El Municipio procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

El Municipio otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por El Municipio.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

El Municipio procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta veinte (20) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Personal de logística	20
Total	20

El municipio asignará 20 puntos adicionales únicamente al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto emplearán personas para logística, residente del municipio de Sáchica de mínimo tres (3) personas. Para ser sujeto de estos puntos adicionales, cada posible trabajador debe presentar los siguientes documentos: - Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador - Certificado expedido por la oficina municipal del SISBEN de Sáchica o certificación de domicilio firmado por autoridad competente del Municipio o declaración extra juicio y Original de carta de compromiso de la prestación del servicio, indicando el número del proceso y el objeto del mismo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 34 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por El Municipio (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, El Municipio Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 35 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El Municipio asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 36 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

El Municipio Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El Municipio Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El Municipio Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Municipio asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 37 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

El Municipio otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Además debe anexarse la certificación de ser Mipyme firmada por el representante legal, revisor fiscal o contados, según aplique

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 38 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 39 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 40 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 41 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

«Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 42 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 43 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

(a) El Municipio ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, El Municipio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El Municipio debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, El Municipio seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, El Municipio garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Fecha de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría de riesgo	¿A quién se le asigna el control?	¿A quién se le asigna el monitoreo?	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Por qué se implementa?	¿Estimada en que se inicia?	¿Estimada en que se completa?	Monitoreo y revisión
---	-------	--------	--------	------	-------------	------------------------	--------------	---------	------------	---------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------------------------	----------------------

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-SP-38	Página 45 de 58
			Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR				

6	7	8	9	5
Especifico Externo Selección Operacionales	General Interno Planeación Operacionales	General Interno Selección Operacionales	General Interno Planeación Operacionales	General Interno Planeación Operacionales
Riesgo de colusión	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes
Sobrecostos y direccionamiento de los recursos	Peculado por destinación diferente	realizar contratación indebida	Sobrecostos	Direccionamiento en la adjudicación
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Revisión de requisitos	Revisión incluido plan de desarrollo	Contar con personal capacitado	Comparación con procesos anteriores	Revisión de requisitos
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No	Si	No
Secretaría de Cultura	Sec Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura
328/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026
19/05/2026	19/05/2026	19/05/2026	19/05/2026	19/05/2026
Revisión de proyecto de pliegos	Verificando los requisitos habilitantes	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Verificando histórico de costos	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones
Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Al iniciar los estudios previos	Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 46 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Económicos
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Riesgos de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas					
Demoras en el inicio de ejecución	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	No se puede dar inicio de actividades	Demoras en el inicio de ejecución	Competencia desleal y lavado de activos					
1	1	1	1	1					
1	1	1	1	1					
2	2	2	2	2					
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo					
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista					
Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	Revisar la publicación y el registro	Establecer tiempos de presentación	Selección de contratista idóneos	Verificación precios de mercado					
1	1	1	1	1					
1	1	1	1	1					
1	1	1	1	1					
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo					
No	No	No	No	No					
Secretaría de Cultura	Tesorería	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura					
28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026					
19/05/2026	19/05/2026	25/05/2026	19/05/2026	19/05/2026					
Seguimiento a los reclamos presentados	Verificando la publicación y el registro	Control de entrega de garantías	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Comparar con precios del mercado					
En la etapa de traslado	una vez firmado el contrato	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se presente la propuesta					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 47 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

1	5	1	7	8	9
General	Especifico	General	General	General	Ejecución
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financieros	Operacionales	Económicos	Operacionales	Operacionales	Regulatorios
Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	
No ejecución del objeto del contrato	No se alcanza el impacto esperado	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	Sanciones legales	
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Contratista
Hacer cumplir las normas posconsumo	Establecer claramente el impacto esperado	Definir claramente el costo de las actividades	Una vez terminado el contrato proceder a liquidación	Una vez terminado el contrato	Seguimiento a las actividades realizadas
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	Si	No	No	No
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura
28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026	28/04/2026
20/12/2026	19/05/2026	20/12/2026	20/12/2026	20/12/2026	19/05/2026
Revisión del cumplimiento de la normativa posconsumo	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	Elaborar un buen estudio de mercado	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato	Cumplimiento del cronograma de actividades
Una vez terminado el contrato	A la terminación del contrato	en la elaboración de los estudios previos	Una vez terminado el contrato		En la etapa de ejecución del contrato

Probabilidad del Riesgo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
		F-SP-38 Versión 2	Página 48 de 58 03/08/2020

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa:		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria:		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 49 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 50 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de SÁCHICA, identificado con el NIT No. 800.019.846-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 51 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sáchica - Boyacá identificada con NIT 800.019.846-1 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual a la Duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sáchica - Boyacá identificada con NIT 800.019.846-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO EJECUCION

Duración del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 52 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será SIETE (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio

10. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante un único pago equivalente en porcentaje de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidación del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANALISIS DEL SECTOR: El departamento Administrativo Nacional de Estadística, establece periódicamente un Boletín Técnico Mensual de Servicios EMS, en el cual se obtiene la información de las variables de las principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corte plazo.

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 53 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024^a / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos imputados	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L, División 68	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	División 74	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS

Que de igual manera, de conformidad con el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor IPC, de julio de 2024, se establece el comportamiento de la variación del IPC Según Divisiones y Subclases.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,66	0,07	0,22	0,02	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04	0,04
TOTAL	100,00	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,08	0,46	0,01	-0,08	0,00	0,00
Transporte	12,53	1,07	0,14	-0,08	-0,01	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2024 en comparación con junio de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,43%), papas (8,92%), arriendo efectivo (0,47%), cebolla (11,62%), suministro de agua (1,35%), gas (1,76%), chocolate y productos a base de chocolate (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,16%), servicios relacionados con la copropiedad (0,79%) y comidas preparadas fuera del hogar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 54 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

para consumo inmediato (0,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,78%), electricidad (-0,58%), plátanos (-3,41%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,15%) y huevos (-0,93%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.43	0.05
Papas	8.92	0.05
Arriendo efectivo	0.47	0.04
Cebolla	11.62	0.03
Suministro de agua	1.35	0.03
Gas	1.76	0.02
Chocolate y productos a base de chocolate	0.04	0.02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.16	0.01
Servicios relacionados con la copropiedad	0.79	0.01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0.36	0.01

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	8.80	0.33	8.70	0.33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	5.75	1.77	5.57	1.71
Restaurantes y hoteles	9.43	9.45	0.88	5.44	0.59
Salud	1.71	7.33	0.12	4.36	0.07
TOTAL	100.80	6.68	6.68	4.32	4.32
Transporte	12.50	12.55	1.58	4.22	0.57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	7.83	0.13	4.04	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.76	0.75	4.01	0.77
Bienes y servicios diversos	5.36	7.43	0.39	2.67	0.14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	7.91	0.33	1.90	0.08
Prendas de vestir y calzado	3.98	4.10	0.14	1.41	0.04
Información y comunicación	4.33	0.16	0.00	-0.25	-0.01
Recreación y cultura	3.79	4.28	0.15	-0.99	-0.03

Fuente: DANE, IPC.

Las Entidades Estatales son autónomas y responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así como determinar la forma en la que realizan sus estudios del sector. No obstante, las Entidades Estatales están obligadas a analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para ello, deberán identificar: i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así mismo, las Entidades Estatales pueden utilizar todas las fuentes y referencias que resulten útiles y pertinentes, siempre que provengan de una fuente confiable y que permitan obtener el mayor valor por dinero. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación, y se recomienda que se utilicen varias fuentes de información. En consecuencia, es viable que la Entidad Estatal solicite cotizaciones de varios proveedores,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 55 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

en varias presentaciones, por unidades o cantidades, si con ello identifica que podrá dar cumplimiento al principio de planeación y estructurar en debida forma su Proceso de Contratación.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación pública

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SG-CA-2023-036	ATLANTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLEDAD	AUNAR ESFUERZOSTECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER EL ACCESO EFECTIVO A LA OFERTA CULTURAL A TRAVES DE LA REALIZACION DE LA ESTRATEGIA NAVIDAD DE ENCANTO, DENTRO DEL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL, SOLEDAD VIVE LA FIESTA 2023, LA CLAUSURA	\$518.000.000,00
525-2021	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	APOYAR AL MUNICIPIO DE BARBOSA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA DURANTE LAS FIESTAS DE LA PIÑA 2021 Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO AÑO 2021	\$300.000.000,00
SELECCIÓN ABREVIADA No. 189	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE FESTIVIDADES FOLCLORICAS TRADICIONALES, ARTISTICAS Y ENCUENTROS CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$185.700.000,00

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CD-CPS-317-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS Y MUSICALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL 61 AGUINALDO SAMAQUENSE 2024	\$335.428.800,00
CPS-086-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE STA SOFIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TERMINO ENCUENTRO CULTURAL, TURISTICO Y ARTISTICO EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA Y HOMENAJE AL CAMPESINO SOFILEÑO	\$553.172.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38 Versión 2	Página 56 de 58 03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

		VIGENCIA 2024	
MN-CONV-I-010-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE CARACTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, TURISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES EN HONOR A SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA	\$1.427.470.000,0 0

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sáchica Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
LP-05 DE 2022	SACHICA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE Y SAN LORENZO Y REALIZACION DE LA TERCERA FERIA ARTESANAL Y CULTURAL PARA FOMENTAR, EXPRESIONES, CULTURALES, ARTISTICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARRAIGO, TRADICIONES Y MEMORIA DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA	\$310.000.000,00
LP-02-2023	SACHICA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE Y SAN LORENZO Y REALIZACION DE LA TERCERA FERIA ARTESANAL Y CULTURAL PARA FOMENTAR, EXPRESIONES, CULTURALES, ARTISTICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARRAIGO, TRADICIONES Y MEMORIA DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA	\$464.343.300,00
MS-RE-ESAL-007-2024	SACHICA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN TORNIO AL DESARROLLO DEL XXVII FESTIVAL CULTURAL DE LA DANZA DE LA CHICHA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SACHICA, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2024	\$449.998.126,00
MS-SAMC-008-2025	SACHICA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN TORNIO AL EVENTO CULTURAL DEL FESTIVAL DE LA DANZA DE LA CHICHA EN SU VERSIÓN XXX, EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ.	\$398.579.988,66

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los siguientes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 57 de 58
		Versión 2	03/08/2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			

CONSTANCIA SECOP	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
20-11-11289205	1,50	0,70	1,50	0,10	0,10
23-11-13865744	5,00	0,04	10,00	0,10	0,10
20-11-11292180	7,00	0,20	20,00	0,13	0,15
20-9-467742	25,00	0,95	20,00	0,07	0,05
21-9-476957	37,34	0,35	18,54	0,10	0,15
23-11-136167	6,80	0,04	19,93	0,23	0,28
Promedio	>13,77	<0,38	>15,00	>0,12	>0,14
MIPYMES	>11,02	<0,46	>12,00	>0,10	>0,11

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

Par determinar el precio se realizaron cotizaciones a empresas dedicadas a la organización de eventos las cuales hacen parte integra del presente proceso.

De igual manera, se pudieron extraer las empresas, personas jurídicas o naturales que cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar y ejecutar las condiciones técnicas que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL PROPIETARIO	CIUDAD
FUNHUMANOS	YEFFER CASTILLO SABALA	TUNJA
FUNDACION BACKSTAGE	CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA	TUNJA
CORPORACION ADELANTE	LINA PAOLA ARIAS INFANTE	TUNJA
FUNDACION PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	HECTOR GARCIA GONZALES	SOGAMOSO
LATINOS COLOMBIA	LUIS EMILIO DIAZ SALAMANZA	TUNJA

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-SP-38 Versión 2	Página 58 de 58 03/08/2020

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. RESPONSABLE

NOMBRE: GUSTAVO CORREDOR ALIPIO CARGO: SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES	FIRMA: 
---	--

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	Gustavo Corredor Alipio	Ivan Leonardo Amado Jimenez	Héctor David Amado Sierra
Cargo:	Secretario de Cultura	Secretario De Gobierno	Alcalde Municipal